UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

II Edición. Premios de Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster y Tesis Doctoral Curso 2021-2022 Ámbito Inclusión, Igualdad, Acción Solidaria e Intergeneracional

Resoluciones

- Resolución definitiva (pdf)
- Resolución provisional (pdf)
- Plazo de solicitud: por incidencias técnicas en el formulario electrónico, se amplía el plazo hasta el 23 de octubre.

- Requisitos:
  - Que hayan finalizado sus estudios de grado, másteres oficiales o programas de doctorado impartidos por la Universidad de Granada, en el curso académico 2021/2022
  - Haber obtenido una calificación mínima de 8 para las modalidades de TFG y TFM, y la calificación académica de sobresaliente/ Cum laude para la modalidad de Tesis Doctorales.

Bases de la convocatoria

- Bases de la convocatoria
- Publicación BOUGR (27/09/2023)

Primera. Objeto

A través de la convocatoria de estos premios, se pretende fomentar el desarrollo de trabajos que den solución a los problemas relacionados con la **inclusión y la igualdad**, además de estimular a la comunidad universitaria para realizar trabajos de excelencia en estos ámbitos de conocimiento.

Segunda. Personas solicitantes y requisitos

Podrán participar en esta convocatoria las personas que hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Granada y que cumplan estos requisitos:

-

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Que hayan finalizado sus estudios de grado, másteres oficiales o programas de doctorado impartidos por la Universidad de Granada, en el curso académico 2021/2022.
- Haber obtenido una calificación mínima de 8 para las modalidades de TFG y TFM, y la calificación académica de sobresaliente/ Cum laude para la modalidad de Tesis Doctorales.

Estos requisitos se acreditarán mediante el documento de expedición del título universitario y del expediente académico.

Tercera. Forma y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico de la Universidad de Granada (https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/), adjuntando el modelo de solicitud (Anexo I), que se puede descargar en la página web del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada (https://viics.ugr.es/areas/ayudas/premios), así como consultar toda la información del procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOJA.

Cuarta. Documentación a aportar con la solicitud

Se deberá aportar la siguiente documentación a través del formulario electrónico (https://viics.ugr.es/areas/ayudas/premios), antes de la fecha límite indicada.

1. Documento 1: Solicitud (Anexo I)
2. Documento 2: Informe del tutor/a o director/a. (Anexo II)
3. Documento 3: Declaración Responsable. (Anexo III) Es obligatorio la presentación de este Anexo por Registro Electrónico al presentar la Solicitud.
4. Documento 4: Expediente académico en el que figure la calificación del TFG, TFM o tesis doctoral.
5. Documento 5: Expedición del título universitario por la Universidad de Granada.
6. Documento 6: Copia del TFG, TFM o tesis doctoral en versión digital, que será un único archivo PDF.
7. Documento 7: Vídeo con la presentación del contenido del TFG, TFM o Tesis doctoral propuesto. El vídeo tendrá una duración máxima de 3 minutos y dará a conocer los aspectos más relevantes y novedosos aportados en el proyecto. El diseño del vídeo no está sujeto a ninguna condición y podrá tener cualquier tipo de formato (grabación personal, vídeo con animaciones, maquetaciones, etc.).

Copyright© 2025 Universidad de Granada

El incumplimiento del plazo o la falta de alguno de los requisitos requeridos será motivo de exclusión de la persona solicitante en el proceso de evaluación.

Quinta. Procedimiento de concesión

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad de Gestión de la Responsabilidad y Proyección Social de la Universidad de Granada, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por las siguientes personas:

- Mar Venegas Medina, Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, que actuará como presidenta.
- Ana María Rivas Velasco, Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.
- Ana María García Campaña, Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente
- Juncal Gutiérrez Artacho, Directora del Secretariado de Igualdad.
- María Ángeles Martínez Sánchez, Directora del Secretariado para la Inclusión.
- José Luis Cabezas Casado, Director del Secretariado de Compromiso Social.
- Pedro Carlos López Graos, Coordinador del área LGTBI.
- Carolina Martín Martín, Coordinadora del área de Igualdad y Conciliación
- Laura del Pino García, Técnica del Secretariado para la Inclusión.
- Ana Rosa Portillo Portillo, Técnica de la Unidad de Igualdad y Conciliación.
- María de los Ángeles Díaz Corchuelo, Técnica OPRA.
- Nuria Bernades Rodríguez, Técnica del área de Compromiso Social.

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose los siguientes criterios de valoración los siguientes:

- Afinidad con las políticas de igualdad o inclusión de la Universidad de Granada (hasta 10 puntos).
- Originalidad y novedad del trabajo presentado en relación a la Igualdad o Inclusión. (hasta 10 puntos).
- Resultados obtenidos y transferencia del trabajo presentado a la Igualdad e Inclusión efectiva de las personas (hasta 25 puntos).
- Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (hasta 5 puntos).

En caso de empate prevalecerá el trabajo que haya obtenido una calificación académica superior.

La Comisión podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si considera que los trabajos presentados no alcanzan la puntuación mínima.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

La Vicerrectora, a propuesta de la Comisión Evaluadora, dictará resolución provisional de los premios, abriéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán remitirse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sede.ugr.es). Transcurrido el plazo establecido para alegar, y resueltas las alegaciones en su caso, la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, dictará resolución definitiva que se publicará y se proceda a su posterior publicación en la web del vicerrectorado surtiendo esta publicación los efectos de notificación. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será como máximo de 2 meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14/07/1998).

Sexta. Premios

La convocatoria cuenta con tres líneas temáticas de participación:

1. Línea 1: Igualdad
2. Línea 2: Inclusión
3. Línea 3: Acción Solidaria e Intergeneracional

Para cada línea se convocan tres modalidades: Tesis Doctoral, Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado. Para cada modalidad se otorgarán un premio y un accésit.

Se establece como **premio** para cada modalidad lo siguiente:

1. Diploma Acreditativo.
2. Trofeo
3. Un premio económico de 165 euros.

Se establece como **ACCESÍT** en cada modalidad lo siguiente:

1. Diploma Acreditativo.
2. Trofeo.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Los premios objeto de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptima. Entrega de premios

La entrega de premios se realizará en un acto público organizado por dicho Vicerrectorado que será anunciado con suficiente antelación.

Octava. Derecho de propiedad

Las personas participantes conservarán en todo momento el derecho de propiedad de su trabajo presentado a los premios. Las personas premiadas autorizan a l Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad a publicitar y dar difusión al resumen del proyecto y al video de presentación tanto en la página web, en las redes sociales o cualquier otro medio de difusión que utilice para dar a conocer la actividad.

Novena. Aceptación de las bases

Las personas que presenten su solicitud aceptan automáticamente las condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, ocultación de datos o su alteración o manipulación, podrá suponer la retirada del Premio.

Acto de entrega de la II Edición de los Premios TFG, TFM y Tesis Doctoral curso 2021/2022

Presentación

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Esculturas

Presentación esculturas

Asistentes

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Premiados y equipo del Vicerrectorado

Formulario (INSTRUCCIONES)

Deberá cumplimentar todos los campos y adjuntar los ficheros requeridos:

1. Documento 1: Solicitud (Anexo I)
2. Documento 2: Informe del tutor/a o director/a. (Anexo II)
3. Documento 3: Declaración Responsable. (Anexo III) Es obligatorio la presentación de este Anexo por Registro Electrónico al presentar la Solicitud.
4. Documento 4: Expediente académico en el que figure la calificación del TFG, TFM o tesis doctoral.
5. Documento 5: Expedición del título universitario por la Universidad de Granada.
6. Documento 6: Copia del TFG, TFM o tesis doctoral en versión digital, que será un único archivo PDF.
7. Documento 7: Vídeo con la presentación del contenido del TFG, TFM o Tesis doctoral propuesto. El vídeo tendrá una duración máxima de 3 minutos y dará a conocer los aspectos más relevantes y novedosos aportados en el proyecto. El diseño del vídeo no está sujeto a ninguna condición y podrá tener cualquier tipo de formato (grabación personal, vídeo con animaciones, maquetaciones, etc.).

Además, adjunte los anexos I y III a la solicitud electrónica, que debe realizar obligatoriamente en la sede electrónica de la Universidad de Granada.

Copyright© 2025 Universidad de Granada